



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 0517

LITUECHE, 22 DE Marzo del 2013

DE: 232
22/03/2013
RDD/lus

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

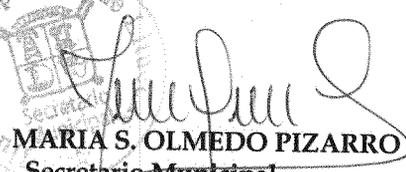
CONSIDERANDO:

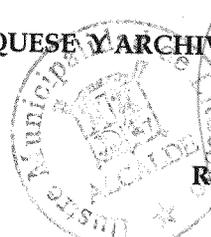
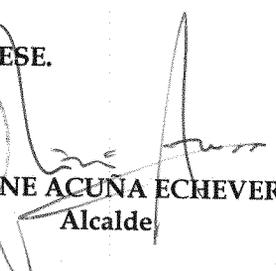
- La caída del árbol sobre la techumbre de la Escuela Santa Rosa de Manquehua.-
- Que dicho incidente produjo un forado en el techo de la escuela mencionada
- Que por el forado se filtran las aguas lluvias y el viento al interior de las salas de clases.-
- La necesidad de realizar, en forma urgente, la reparación del techo de la escuela de Santa Rosa de Manquehua de la Comuna de Litueche.
- La demanda de padres y apoderados para su pronta reparación y solución.
- La Emergencia que impide el inicio del año escolar en el establecimiento educacional.
- Que, es necesaria la contratación del servicio de mano de obra para su reparación
- Que, GABRIEL PALMA MORENO RUT N°11.454.973-8 es el proveedor que cuenta con todas las herramientas necesarias para la reparación del forado en el techo de la escuela Santa Rosa de Manquehua.-
- El Decreto 516 del 22 de Marzo del 2013 que autoriza el trato directo con GABRIEL PALMA MORENO RUT N°11.454.973-8

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Servicios de mano de obra para la realización de "Reparación techumbre escuela de Manquehua", de fecha 22 de Marzo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.361.592-0, y Don Gabriel Palma Moreno R.U.T.: 11.454.973-8, por la suma de \$ 111.111.- (Ciento once mil ciento once pesos chilenos.-), impuesto incluido.
- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato al presupuesto vigente DAEM 2013 (mantenimiento escuela).

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/RDD/lus



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Litueche, 22 días del mes de Marzo del año 2013, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría RUT N° 11.361.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Gabriel Palma Moreno RUN N°11.454.973-8 con domicilio comercial en Calle Cardenal Caro N° 597, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos :

- "REPARACION TECHUMBRE ESCUELA SANTA ROSA DE MANQUEHUA".

SEGUNDO: Don Gabriel Palma Moreno, se compromete a proporcionar a las personas y el equipamiento necesario para la Reparación de la techumbre de la escuela de Santa Rosa de Manquehua.

TERCERO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda a Don Gabriel Palma Moreno, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

CUARTO: La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados.-

QUINTO: La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 111.111.-- (Ciento once mil ciento once pesos), impuesto incluido.-

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 22 de Marzo del 2013 al 25 de marzo del mismo año.

SEPTIMO: Los pagos se efectuarán en una etapa, debiendo el trabajador presentar la boleta de honorarios, previa visación por parte del jefe del departamento de Educación y Director de la Escuela de Santa Rosa de Manquehua a entera conformidad.

OCTAVO: El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.

NOVENO: Para los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

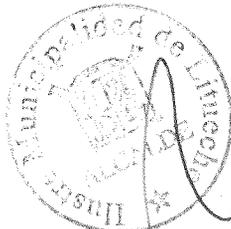
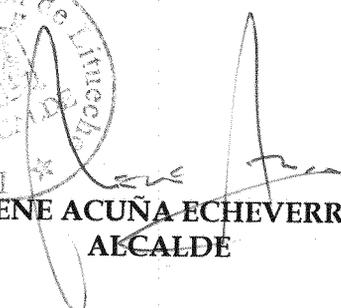
DECIMO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.-

DECIMO PRIMERO: La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O'Higgins, de fecha 03 de Diciembre del 2012.-

DECIMO SEGUNDO : El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

DECIMO TERCERO : Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-


GABRIEL PALMA MORENO
Run 11.459.973-8



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE